

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES I

Caracas, jueves 8 de noviembre de 2018

Número 41.520

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.654, mediante el cual se fija en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el Proceso de Intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Diego Bautista Urbaneja, del Estado Anzoátegui; y se designa la Junta de Intervención de ese Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Engelberth Yastrzemyk Díaz Ruiz, como Gerente General Encargado de la Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A., (CORPOSERVICA).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Leonardo Díaz Puche, como Director General Encargado de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Leonardo Díaz Puche, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 00350, y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elena Cardier Montalvo, como Directora General de Zonas de Interés Turístico (ZIT), adscrita al Despacho de la Viceministra de Proyectos y Obras Turísticas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se crea la Vicepresidencia de Asuntos para el Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores de la Corporación Venezolana de Guayana.

CVG

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Rivero González, como Vicepresidente de la Vicepresidencia de Asuntos para el Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, Ad Honorem, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos (IUTLL), a gestionar el Programa Nacional de Formación en Medicina Veterinaria.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

CNU

Providencia mediante la cual se corrige por error material el Acto Administrativo contenido en el Acuerdo N° 0059, de fecha 01 de noviembre de 2017, donde se acredita el Programa de Maestría en Comunicación Social, sede: Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO).

Fundación Misión Sucre
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yasmín Coromoto Ávila Castro, como Directora de Administración de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johanny Rodríguez Rivero, como Presidente de la Sociedad Mercantil Complejo Editorial Alfredo Maneiro, S.A., "CEAM", ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Augusto Ramón Zapata Medina, como Director General de Manejo de Embalses, adscrito al Viceministerio de Administración de Cuencas Hidrográficas, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, para el Ejercicio Financiero 2019.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.654

08 de noviembre de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 *eiusdem*, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 1 del Decreto Constituyente que Reforma el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

CONSIDERANDO

Que la guerra económica instaurada por sectores contrarios al Estado Socialista, ha mermado la calidad de vida del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que es política del Estado propiciar condiciones económicas favorables para la vida de los ciudadanos, lo obliga adoptar las medidas fiscales necesarias, para garantizar la máxima felicidad de nuestro pueblo, así como de las bases materiales para la construcción de nuestro socialismo bolivariano.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de octubre de 2018 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	20,84 %
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de octubre de 2018, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	17,92 %
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de noviembre de 2018.	29 %
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de noviembre de 2018; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17 %
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de noviembre de 2018.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de noviembre de 2018.	6,10 %
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de noviembre de 2018.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 08 de noviembre de 2018

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.




Sohay Norardy Hernández Parra
 Primera Vicepresidenta Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 044

CARACAS, 24 DE OCTUBRE DE 2018

208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **CARMEN ELENA CARDIER MONTALVO**, identificada con la cédula de identidad N° **V-6.344.760**, como **DIRECTORA GENERAL DE ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO (Z.I.T.)**, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROYECTOS Y OBRAS TURÍSTICAS**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
 MINISTRA DEL PODER POPULAR
 PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 NOV. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 038

TARECK EL AISSAMI
 Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las facultades que le confieren lo establecido en los artículos 78 numerales 2, 3, 4, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 2 numerales 1, 2, 3, 6 y 8 del Decreto N° 3.519 de fecha 6 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.434 de la misma fecha, en concordancia con los numerales 2, 4, 6 del artículo 12 de la Ley de Reforma parcial del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana

CONSIDERANDO

Que en corresponde al Ministro del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional ejercer las más amplias facultades en la organización, gestión y administración de las entidades del sector público en la industria del hierro, acero y aluminio, y actividades conexas.

CONSIDERANDO

Que a los fines del mejoramiento de los procesos productivos en la industria del hierro, acero y aluminio, y actividades conexas, y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia y productividad, se deben adoptar todas aquellas medidas extraordinarias y acciones administrativas oportunas que garanticen el acceso oportuno a bienes y servicios vinculados a estos sectores, en aras de generar un desarrollo económico sostenido de la industria nacional.

CONSIDERANDO

Que la fuerza laboral es de vital importancia para el desarrollo y operatividad de las fuerzas productivas, por lo que el Estado está